REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA GLORIA. CESAR
CALLE 2 Nº 5A – 46 Tel-Fax 5683062

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

REF: Ejecutivo Singular promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra MARIA ALEJANDRA CHAVEZ CARDENAS. Radicado. 20383 4089 001 2019 00209 00

En escrito que antecede el apoderado de la parte ejecutante solicita se decrete el embargo y retención de los dineros que posee la demandada en la COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO FINANCIERA -COAGROSUR del Municipio de Aguachica Cesar y Morales (Bolívar).

Estudiada la solicitud es ser procedente de acuerdo a lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Por lo anterior se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que posea la demandada MARIA ALEJANDRA CHAVEZ CARDENAS identificado con C.C No. 1.052.572.176 en la COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO FINANCIERA -COAGROSUR del Municipio de Aguachica Cesar y Morales (Bolívar), hasta la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRES (**$21.250.303**).

SEGUNDO: Por secretaria líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ